

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****16325***Judici verbal 758/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 30/2015

En Palma de Mallorca, a 16 de marzo de 2015

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: D. ARTURO SUAU GARCIAS

Demandado: D. BELHASSEN AYARI (en rebeldía) y D. MOHAMED AYARI

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad derivada de contrato de arrendamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Que **DEBO ESTIMAR y ESTIMO** sustancialmente la demanda formulada por D. ARTURO SUAU GARCIAS contra D. MOHAMED AYARI, y debo **CONDENAR Y CONDENO** al demandado al pago al actor de la cantidad total de 1.756,55 euros, más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la presentación de la demanda (15 de octubre de 2014) hasta la presente resolución, más los intereses procesales del art. 576 LEC hasta su pago, así como al pago de las costas procesales.

Que **DEBO DESESTIMAR y DESESTIMO** la demanda formulada por D. ARTURO SUAU GARCIAS contra D. BELHASSEN AYARI, absolviendo al mismo de las pretensiones ejercitadas contra él, sin expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución NO cabe interponer Recurso alguno al ser la cantidad reclamada no superior a 3.000 euros.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON BELHASSEN AYARI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

